Naciones Unidas A/62/6 (Sect. 24)

Asamblea General

Distr. general
8 de marzo de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009*

Título VI
Derechos humanos y asuntos humanitarios

Sección 24
Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados

(Programa 20 del plan por programas bienal y las prioridades para el período 2008-2009)**

Índice

Pagina

Sinopsis 2

Programa de trabajo 7

Anexo

Productos obtenidos en 2006-2007 que no se obtendrán en el bienio 2008-2009 17

* Posteriormente se publicará un resumen del presupuesto por programas aprobado en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6* (A/62/6/Add.1).

** *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 6* (A/61/6/Rev.1).

07-26447S (S) 270307 280307

Sinopsis

24.1 El objetivo general de este programa es proporcionar protección internacional a los refugiados y demás personas de que se ocupa el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, buscar soluciones permanentes a sus problemas y garantizarles la prestación de asistencia humanitaria. La asistencia desempeña una función primordial a la hora de facilitar la protección internacional y la búsqueda y el logro de soluciones. Tiene sus raíces en el carácter protector de la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), del cual dimana. En sus actividades operacionales, el ACNUR procura integrar la protección, la búsqueda de soluciones duraderas y la asistencia humanitaria. El propósito esencial de la protección y el objetivo principal de este programa es encontrar soluciones duraderas a los problemas de los refugiados. El marco de la prestación de protección internacional se enunció detalladamente en el Programa de Protección, que fue aprobado por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/57/12/Add.1, anexo IV) y acogido con satisfacción por la Asamblea General en 2002 (resolución 57/187).

24.2 El mandato del programa figura en las resoluciones de la Asamblea General 319 A (IV), en virtud de la cual la Asamblea creó el ACNUR con efecto a partir del 1º de enero de 1951, y 428 (V), en la cual se establece el Estatuto de la Oficina. Además, la Asamblea ha instado al Alto Comisionado a que asegure que las personas que regresan reciban asistencia para su reintegración sostenible y a que supervise su seguridad y bienestar en el momento del regreso (véase la resolución 40/118). Por otra parte, el ACNUR proporciona asistencia humanitaria y protección a los desplazados internos (véase la resolución 48/116), en colaboración con el Coordinador del Socorro de Emergencia (véase la resolución 58/153), sobre la base de solicitudes concretas del Secretario General o de los principales órganos competentes de las Naciones Unidas y con el consentimiento del Estado interesado. En su labor en favor de los desplazados internos y como parte de la respuesta concertada del sistema de las Naciones Unidas a esa cuestión, se han encomendado especialmente al ACNUR las tres esferas siguiente: protección, alojamiento de emergencia, y administración y coordinación de los campamentos. Por lo que respecta a las actividades de asistencia del ACNUR, la Asamblea amplió las disposiciones básicas del Estatuto en su resolución 832 (IX) mediante la resolución 58/153 de la Asamblea, relativa a la aplicación de las medidas propuestas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con el objeto de fortalecer la capacidad de su Oficina para cumplir su mandato, otorgó a la Oficina un mandato renovado de hacer frente al problema de los desplazamientos forzosos, encargándole que cumpliera su misión en un espíritu de solidaridad, responsabilidad y distribución de la carga, con un compromiso firme de hacer de la Oficina una institución verdaderamente multilateral. El ACNUR también ha recibido el mandato de ocuparse de la situación de los apátridas, de conformidad con la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954) y la Convención para reducir los casos de apatridia (1961).

24.3 La base jurídica internacional de la protección de los refugiados tiene su principal expresión en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y su Protocolo de 1967. Además, existen otros instrumentos internacionales pertinentes, como la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989. En el plano regional, también hay instrumentos y declaraciones importantes, como la Convención de la Organización de la Unidad Africana (actualmente Unión Africana) que regula los aspectos propios de los problemas de los refugiados en África, la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, adoptada en el Coloquio sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá, y la Declaración de San José sobre refugiados y personas desplazadas. De modo semejante, los fundamentos jurídicos internacionales referentes a la situación de los apátridas son las Convenciones de 1954 y 1961.

24.4 El ACNUR es el encargado de la ejecución del programa. La estrategia general que ha de seguirse consiste en actividades diversas, emprendidas en cooperación con los Estados y diversas organizaciones, y haciendo continuamente hincapié en el aumento de la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas, especialmente mediante la institucionalización de la gestión basada en los resultados. Entre esas actividades cabe destacar las siguientes:

a) La aplicación de estrategias generales, en cooperación con los Estados y las organizaciones competentes, a fin de mitigar y prevenir las causas de los desplazamientos forzosos de población y encontrar soluciones cuando se producen;

b) El desarrollo continuo del régimen jurídico de protección internacional, en particular promoviendo nuevas adhesiones a los instrumentos internacionales y regionales relacionados con el estatuto de los refugiados o que beneficien a los refugiados de alguna otra manera, el respeto efectivo de los derechos de los refugiados y la promoción y difusión de la legislación y los principios de protección de los refugiados;

c) La adopción de medidas para asegurar que el ACNUR participe plenamente en la respuesta concertada y reforzada de las Naciones Unidas ante las situaciones de desplazamiento interno y le preste apoyo mediante su liderazgo y su capacidad de coordinación de las esferas en que se le ha conferido especial responsabilidad: protección, alojamiento de emergencia, y administración y coordinación de los campamentos;

d) La mejora de la capacidad de planificación para situaciones imprevistas, preparación para emergencias y reacción, en coordinación con otras organizaciones, a fin de responder con eficacia y eficiencia a las situaciones de desplazamiento forzoso de la población;

e) La adopción de medidas para asegurar que el ACNUR y sus asociados ofrezcan protección y asistencia humanitaria teniendo en cuenta las consideraciones relativas al medio ambiente, de forma que apoyen y refuercen las iniciativas de desarrollo en la mayor medida posible;

f) La adopción de medidas para asegurar que el ACNUR y sus asociados tengan en cuenta las necesidades y capacidades particulares, determinadas mediante evaluaciones participativas, de las mujeres y las personas de edad avanzada refugiadas y las necesidades especiales de los niños y adolescentes refugiados en todos los aspectos de la prestación de asistencia humanitaria;

g) El desarrollo, en consulta con las partes interesadas, de nuevas opciones para garantizar la seguridad y el carácter civil y humanitario de los asentamientos y campamentos de refugiados, así como la seguridad en las zonas de regreso, y estudiar nuevas formas concretas de aumentar la seguridad del personal del ACNUR y demás personal humanitario que trabaja con los refugiados y repatriados. En ese sentido, se debe dar la consideración debida a la obligación que tienen los funcionarios de las Naciones Unidas en el desempeño de su labor de respetar plenamente las leyes y los reglamentos de los Estados Miembros y de cumplir sus deberes y responsabilidades para con la Organización;

h) El seguimiento sistemático de las recomendaciones pertinentes de los planes de acción adoptados en conferencias internacionales celebradas recientemente, en especial el plan de acción relativo a los objetivos de desarrollo del Milenio;

i) La participación, lo antes posible, de otras organizaciones humanitarias y para el desarrollo tanto nacionales como internacionales, en la prestación de asistencia a los refugiados, los repatriados, los desplazados internos y las comunidades de acogida y en la búsqueda de soluciones duraderas.

24.5 El programa recibe orientación intergubernamental del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de conformidad con su mandato, que figura en la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General. En su 56º período de sesiones, celebrado en 2005, el Comité Ejecutivo, al ocuparse del informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas sobre los estados financieros de los fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2004 (A/60/5/Add.5), examinó una recomendación relativa al presupuesto por programas anual del ACNUR y los correspondientes marco estratégico y presupuesto bienal de las Naciones Unidas a fin de mejorar la congruencia entre el plan por programas bienal del marco estratégico, por un lado, y el presupuesto por programas anual, por otro (A/AC.96/1010, párr. 224). En una decisión sobre el tema, el Comité Ejecutivo tomó nota del informe de auditoría, el cumplimiento propuesto de las recomendaciones de la auditoría por parte del ACNUR y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/AC.96/1011/Add.1). Por consiguiente, se reorganizó la estructura de subprogramas del programa para el bienio 2008-2009 y los dos subprogramas que se aprobaron en el plan por programas para el bienio 2006-2007 se fusionaron en un solo subprograma, titulado “Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados”, que figura en el plan por programas bienal. La armonización de la estructura de subprogramas con la del programa operacional del ACNUR refleja el hecho de que éste aspira a integrar más plenamente la protección, la búsqueda de soluciones duraderas y la asistencia humanitaria en sus actividades operacionales.

24.6 Con arreglo a la petición de la Asamblea General formulada en su resolución 1166 (XII), de 26 de noviembre de 1957, el Consejo Económico y Social, en su resolución 672 (XXV), estableció el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, con efecto a partir del 1° de enero de 1959. Reafirmando el mandato establecido por la Asamblea, el Consejo decidió: que el Comité Ejecutivo debía a) determinar las normas generales que había de seguir el Alto Comisionado para preparar, ejecutar y administrar los programas y proyectos necesarios para facilitar la solución de los problemas a que se refería la resolución de la Asamblea; b) comprobar, por lo menos una vez al año, el uso que se hubiera dado a los fondos puestos a disposición del Alto Comisionado y revisar los programas y proyectos que proponía o ejecutaba la Oficina; c) estar facultado para modificar el destino que se diera a los fondos y a los programas y proyectos indicados y darles la aprobación definitiva. En resoluciones posteriores, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado han exhortado a la Oficina, en el contexto de su mandato básico, a que preste asistencia a otros grupos de personas que se considere que son competencia del Alto Comisionado.

24.7 Aunque fue creado por el Consejo Económico y Social, que elige a sus miembros, el Comité Ejecutivo funciona como un órgano subsidiario de la Asamblea General y constituye el principal órgano de administración del ACNUR. Asesora al Alto Comisionado en el desempeño de sus funciones y aprueba el uso de los recursos extrapresupuestarios puestos a disposición de éste. El ciclo anual de reuniones del Comité Ejecutivo consta de un período anual de sesiones plenarias y de varias reuniones del Comité Permanente entre períodos de sesiones. Los informes sobre los períodos de sesiones del Comité Ejecutivo se presentan a la Asamblea como adiciones a los informes del Alto Comisionado. De conformidad con la resolución 61/136 de la Asamblea, el número de miembros del Comité Ejecutivo aumentará de 70 a 72 Estados.

24.8 La Oficina del Alto Comisionado es responsable de ejecutar el programa de trabajo de la presente sección. El Alto Comisionado, que es elegido por la Asamblea General a propuesta del Secretario General, se ocupa de la dirección, la supervisión y la gestión generales de las actividades correspondientes a este programa. Las funciones del Alto Comisionado se establecen en el anexo

del Estatuto del ACNUR. El Alto Comisionado cuenta con la asistencia de un Alto Comisionado Adjunto y de dos Altos Comisionados Auxiliares, de Protección y Operaciones, respectivamente.

24.9 La oficina del ACNUR en Nueva York representa los intereses del ACNUR y promueve sus objetivos en la Sede y ante todas, las entidades, fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas radicados en Nueva York, las misiones diplomáticas, los órganos de prensa acreditados ante las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales y fundaciones destacadas reconocidas por las Naciones Unidas o que se dedican a las cuestiones políticas de la Organización. La oficina de Nueva York se financia exclusivamente mediante recursos extrapresupuestarios e incluye ocho funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores y cinco funcionarios del cuadro de servicios generales.

24.10 Los logros previstos y los indicadores de progreso del ACNUR para el bienio 2008-2009 se detallan, junto con los recursos necesarios, en el programa de trabajo.

24.11 La cuestión de las publicaciones se ha examinado en el contexto del programa de trabajo. Las publicaciones periódicas y no periódicas previstas se indican en el cuadro 24.1 en forma resumida y se describen en la sección “Productos”.

Cuadro 24.1

Resumen de las publicaciones

Publicaciones	*2004-2005 datos reales*	*2006-2007 estimaciones*	*2008-2009 estimaciones*
Periódicas	18	22	18
No periódicas	20	20	20
Total	**38**	**42**	**38**

24.12 El total de los recursos necesarios para el bienio 2008-2009 en esta sección asciende a 69.531.200 dólares, antes del ajuste, lo que supone un aumento de 2.500.000 dólares (3,7%). Se propone un aumento de 2.500.000 dólares para fortalecer el componente del presupuesto ordinario de los gastos administrativos del Alto Comisionado, de conformidad con la sección III de la resolución 59/276 de la Asamblea General. Con arreglo al artículo 20 del Estatuto del ACNUR, los gastos administrativos derivados de su funcionamiento se cargan al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y todos los demás gastos derivados de las actividades del ACNUR se sufragan mediante contribuciones voluntarias. La contribución con cargo al presupuesto ordinario servirá para financiar el equivalente de 220 puestos de servicios administrativos y de gestión, y una proporción mayor de gastos conexos no relacionados con puestos, como otros gastos de personal (200.000 dólares), gastos generales de funcionamiento (5.500.000 dólares), suministros y materiales (618.200 dólares), y subsidios y contribuciones (4.823.000 dólares).

24.13 Se calcula que para el bienio 2008-2009 se dispondrá de 2.765 millones de dólares en concepto de recursos extrapresupuestarios. Esta cifra representa el 97,6% de los recursos totales proyectados del ACNUR. Los recursos extrapresupuestarios se destinan primordialmente a actividades sustantivas y operacionales.

24.14 Durante el bienio 2008-2009, el ACNUR seguirá mejorando sus instrumentos de evaluación, el seguimiento de la evaluación y la utilización de la autoevaluación. El recién creado Servicio de Evaluación y Elaboración de Políticas, que sustituye a la antigua Dependencia de Evaluación y Análisis de Políticas, está examinando la actual política de evaluación, que se describe en el documento A/AC.96/1029 del Comité Ejecutivo del ACNUR. Durante el bienio 2008-2009 el

Servicio asegurará que el programa de evaluación y las recomendaciones del ACNUR se utilicen de forma eficaz a los efectos de la elaboración de políticas y programas y la planificación estratégica. El ACNUR está tratando de mejorar la elaboración, el desarrollo y la ejecución de sus actividades de evaluación. En ese sentido, de conformidad con la resolución 58/269 de la Asamblea General, los recursos correspondientes a tales actividades se estiman en 2.100.000 dólares, financiados con cargo a los recursos extrapresupuestarios.

24.15 La distribución de los recursos se resume en los cuadros 24.2 y 24.3.

Cuadro 24.2

Recursos necesarios por componente

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Componente	*Gastos en 2004-2005*	*Consignaciones para 2006-2007*	*Aumento de los recursos*		*Total antes del ajuste*	*Monto del ajuste*	*Estimaciones para 2008-2009*
			Cuantía	*Porcentaje*			
Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados	66 283,5	67 031,2	2 500,0	3,7	69 531,2	1 980,1	71 511,3
Total	**66 283,5**	**67 031,2**	**2 500,0**	**3,7**	**69 531,2**	**1 980,1**	**71 511,3**

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	Gastos en 2004-2005	*Estimaciones para 2006-2007*	*Estimaciones para 2008-2009*
Total	**2 137 977,1**	**2 341 673,2**	**2 765 000,0**
Total 1) y 2)	**2 204 260,6**	**2 408 704,4**	**2 836 511,3**

Cuadro 24.3

Puestos necesarios

Cuadro	*Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario*		*Puestos temporarios*				*Total*	
			Presupuesto ordinario		*Recursos extrapresupuestarios*			
	2006-2007	*2008-2009*	*2006-2007*	*2008-2009*	*2006-2007*	*2008-2009*	*2006-2007*	*2008-2009*
Cuadro orgánico y categorías superiores								
SGA	1	1	–	–	–	–	1	1
SsG	1	1	–	–	2	2	3	3
D-2	–	–	–	–	17	17	17	17
D-1	–	–	–	–	72	72	72	72
P-5	–	–	–	–	165	165	165	165
P-4/3	–	–	–	–	942	942	942	942
P-2/1	–	–	–	–	281	281	281	281
Subtotal	**2**	**2**	**–**	**–**	**1 479**	**1 479**	**1 481**	**1 481**

	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		*Puestos temporarios*				*Total*	
			Presupuesto ordinario		*Recursos extrapresupuestarios*			
Cuadro	*2006-2007*	*2008-2009*	*2006-2007*	*2008-2009*	*2006-2007*	*2008-2009*	*2006-2007*	*2008-2009*
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	–	–	–	–	57	57	57	57
Otras categorías	–	–	–	–	3 563	3 563	3 563	3 563
Subtotal	**–**	**–**	**–**	**–**	**3 620**	**3 620**	**3 620**	**3 620**
Otros								
Contratación local	–	–	–	–	–	–	–	–
Servicio Móvil	–	–	–	–	31	31	31	31
Funcionarios nacionales	–	–	–	–	335	335	335	335
Subtotal	**–**	**–**	**–**	**–**	**366**	**366**	**366**	**366**
Total	**2**	**2**	**–**	**–**	**5 465**	**5 465**	**5 467**	**5 467**

Programa de trabajo

24.16 La responsabilidad general de la ejecución del programa de trabajo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados recae en la División de Servicios de Protección Internacional, la División de Servicios Operacionales y las oficinas regionales del ACNUR. Los aspectos del programa que se refieren a la asistencia humanitaria, incluida la respuesta de emergencia, son competencia de la División de Servicios Operacionales y de las oficinas regionales.

Cuadro 24.4

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Liderar y coordinar las actividades encaminadas a la protección internacional de los refugiados y demás personas de que se ocupa el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y buscar soluciones permanentes a sus problemas, garantizando al mismo tiempo la asistencia humanitaria a lo largo de todo el ciclo de situaciones por las que atraviesan los refugiados, desde el inicio de una situación de emergencia hasta el momento en que los beneficiarios se han reintegrado con éxito en sus comunidades de origen.

Logros previstos de la Secretaría	**Indicadores de progreso**
a) Aumento de la cooperación internacional en la protección de los refugiados y demás personas de que se ocupa el ACNUR	a) i) Aumento del número de adhesiones a la Convención de 1951 y al Protocolo de 1967. *Medidas de la ejecución*: 2004-2005: 146 adhesiones Estimación para 2006-2007: 147 adhesiones Objetivo para 2008-2009: 148 adhesiones

	ii) Fortalecimiento de la capacidad del país de acogida, cuando se solicite, para proporcionar asilo de calidad *Medidas de la ejecución*: 2004-2005: 4 planes de acción en el marco del proyecto de reforzamiento de la capacidad de protección Estimación para 2006-2007: 8 planes de acción en el marco del proyecto de reforzamiento de la capacidad de protección Objetivo para 2008-2009: 12 planes de acción en el marco del proyecto de reforzamiento de la capacidad de protección iii) Aumento de la eficacia de la tramitación de los procesos de determinación de la condición de refugiado *Medidas de la ejecución*: 2004-2005: 150.000 casos tramitados Estimación para 2006-2007: 150.000 casos tramitados Objetivo para 2008-2009: 140.000 casos tramitados
b) Cumplimiento más sistemático de las normas internacionales de protección para todas las personas de que se ocupa el ACNUR, teniendo en consideración su edad, género y circunstancias personales	b) i) Mejor conocimiento de las normas internacionales de protección mediante la participación en el programa de estudio de la protección *Medidas de la ejecución*: 2004-2005: 100 participantes Estimación para 2006-2007: 120 participantes Objetivo para 2008-2009: 150 participantes ii) Aumento de los niveles de registro de las personas de que se ocupa el ACNUR *Medidas de la ejecución*: 2004-2005: 40% de las personas registradas Estimación para 2006-2007: 60% de las personas registradas Objetivo para 2008-2009: 80% de las personas registradas iii) Aumento del porcentaje de supervivientes de incidentes de violencia sexual y por motivos de género que reciben apoyo psicosocial, médico, jurídico o de cualquier otra índole

Medidas de la ejecución:

2004-2005: 91% de las personas recibieron asistencia

Estimación para 2006-2007: 94% de las personas recibirán asistencia

Objetivo para 2008-2009: 97% de las personas deben recibir asistencia

iv) Menor número de campamentos de refugiados en que se consignen casos de niños (de 6 a 59 meses de edad) que padezcan mal nutrición aguda global

Medidas de la ejecución:

2004-2005: 30 campamentos de refugiados

Estimación para 2006-2007: 27 campamentos de refugiados

Objetivo para 2008-2009: 25 campamentos de refugiados

v) Aumento del porcentaje de refugiados en los campamentos que tenga acceso a material de información, educación y comunicación sobre el VIH/SIDA adaptado a las particularidades culturales

Medidas de la ejecución:

2004-2005: 70%

Estimación para 2006-2007: 75%

Objetivo para 2008-2009: 80%

vi) Aumento del número de establecimientos de atención primaria de la salud por cada 10.000 refugiados establecidos por el ACNUR, así como otras mejoras cuantificables logradas con la asistencia del ACNUR para atender a las necesidades básicas de los refugiados y demás personas de que se ocupa el ACNUR

Medidas de la ejecución[a]:

2004-2005: 75%

Estimación para 2006-2007: 80%

Objetivo para 2008-2009: 85%

c) Avances en el logro de soluciones duraderas a los numerosos casos de desplazamiento forzoso	c) i) Mayor número de entidades que intervienen en actividades de promoción de la autosuficiencia de los repatriados y que prestan apoyo a los países de acogida y los países de origen a fin de promover soluciones duraderas *Medidas de la ejecución*: 2004-2005: 100 entidades Estimación para 2006-2007: 120 entidades Objetivo para 2008-2009: 140 entidades ii) Mayor número de refugiados y otras personas de que se ocupa el ACNUR que regresan de situaciones de desplazamiento forzoso en el marco de programas de repatriación voluntaria a los países de origen *Medidas de la ejecución*: 2004-2005: 1,1 millones de personas que regresaron Estimación para 2006-2007: 1,3 millones de personas que regresarán Objetivo para 2008-2009: 1,5 millones de personas que regresarán iii) Mayor número de personas reasentadas en terceros países *Medidas de la ejecución:* 2004-2005: 85.500 personas reasentadas Estimación para 2006-2007: 65.000 personas reasentadas Objetivo para 2008-2009: 70.000 personas reasentadas
d) Fortalecimiento de las asociaciones de colaboración con otros agentes a fin de que el ACNUR esté en mejores condiciones de desempeñar su mandato de prestar asistencia a los refugiados y demás personas de que se ocupa en un espíritu de repartición de la carga y solidaridad internacional	d) i) Incremento del monto de las contribuciones voluntarias aportadas por la comunidad internacional *Medidas de la ejecución*: 2004-2005: 2.000 millones de dólares Estimación para 2006-2007: 2.100 millones de dólares Objetivo para 2008-2009: 2.600 millones de dólares ii) Número de arreglos de preparación para casos de emergencia y planes para imprevistos elaborados en respuesta a posibles emergencias con refugiados

	Medidas de la ejecución: 2004-2005: 8 planes para imprevistos elaborados o actualizados Estimación para 2006-2007: 8 planes para imprevistos elaborados o actualizados Objetivo para 2008-2009: 8 planes para imprevistos elaborados o actualizados iii) Mayor número de iniciativas coordinadas de organismos de las Naciones Unidas competentes encaminadas a atender a las necesidades de los refugiados y las personas que han regresado y las comunidades que los rodean *Medidas de la ejecución*: 2004-2005: 9 iniciativas Estimación para 2006-2007: 10 iniciativas Objetivo para 2008-2009: 10 iniciativas iv) Número de organismos gubernamentales que participan en el apoyo a los países de acogida o reintegración de los refugiados de conformidad con la estrategia de repatriación, reintegración, rehabilitación y reconstrucción formulada por el ACNUR *Medidas* de la ejecución: 2004-2005: 6 organismos gubernamentales Estimación para 2006-2007: 8 organismos gubernamentales Objetivo para 2008-2009: 8 organismos gubernamentales
e) Avance en la ayuda que se presta a los países de acogida en el suministro de asistencia a los refugiados y demás personas de que se ocupa el ACNUR y en el fortalecimiento de su capacidad local para hacer frente a cuestiones conexas	e) Número de países que reciben ayuda del ACNUR para prestar asistencia a los refugiados y demás personas de que se ocupa el ACNUR y fortalecer su capacidad para hacer frente a cuestiones conexas *Medidas de la ejecución*: 2004-2005: 23 países Estimación para 2006-2007: 25 países Objetivo para 2008-2009: 27 países

[a] En porcentajes, ya que no todos los campamentos de refugiados proporcionan sistemáticamente los datos necesarios cada año, con lo cual se dificulta la comparación a lo largo de los años.

Factores externos

24.17 Se espera que el programa alcance sus objetivos y logros previstos a condición de que: a) la comunidad internacional reconozca que Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 sigue siendo importante en cuanto instrumento primordial de protección de los refugiados, modificado por su Protocolo de 1967, que establece los derechos, incluidos los derechos humanos, y las normas mínimas que se deben cumplir en relación con el trato de las personas incluidas en su ámbito de aplicación; y b) la comunidad internacional reconozca que la cooperación internacional decidida en un espíritu de solidaridad y de responsabilidad efectiva, y el reparto de la carga entre todos los Estados mejoran el régimen de protección de los refugiados. En lo que se refiere a la medida de la ejecución relacionada con el número de personas reasentadas en terceros países, los cupos establecidos por los países receptores y el tiempo que se tarda en tramitar las solicitudes de reasentamiento son factores externos que tienen repercusiones para la consecución del indicador de progreso.

Productos

24.18 Los productos del bienio serán los siguientes:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (recursos extrapresupuestarios):

i) Asamblea General:

a. Servicios sustantivos para reuniones: asistencia a la Asamblea General en su examen del informe del Alto Comisionado (4); asistencia a la Tercera Comisión en su examen del informe del Alto Comisionado (16);

b. Documentación para reuniones: informe del Alto Comisionado (2);

ii) Comité Ejecutivo:

a. Servicios sustantivos para reuniones: conferencias sobre promesas de contribuciones (anuales) (2); preparación de las reuniones del Comité Ejecutivo y prestación de servicios a dichas reuniones (2); preparación para la reunión de junio-julio, en que las cuestiones relacionadas con la protección constituirán un componente clave del programa y prestación de servicios (2); preparación y facilitación del examen de las cuestiones relacionadas con la asistencia que lleve a cabo el Comité Ejecutivo (8);

b. Documentación para reuniones: preparación de documentos de sesión sobre cuestiones relacionadas con la protección para cada una de las reuniones de mitad de año del Comité Permanente (4); números de la *Nota sobre protección internacional* (2); documentos sobre cuestiones relacionadas con la asistencia, incluido el presupuesto por programas anual y los informes sobre las actividades de inspección y evaluación del ACNUR (10); documentos de sesión sobre cuestiones relacionadas con la asistencia (20);

b) Otras actividades sustantivas (recursos extrapresupuestarios):

i) Publicaciones periódicas: *Refugee Survey Quarterly* (8); *Refugees* (8); actualización anual de un sistema de gestión de la información (biblioteca digital en línea y CD-ROMs) destinado a las oficinas exteriores sobre aspectos operacionales de los programas del ACNUR, incluidas las operaciones relacionadas con desplazados internos (2);

ii) Publicaciones no periódicas: diversas publicaciones nuevas o actualizaciones de directrices existentes, dedicadas a sectores varios (salud, medio ambiente, reintegración, servicios comunitarios, mujeres refugiadas, niños y adolescentes refugiados) y actividades como el registro y la microfinanciación (20);

iii) Misiones de determinación de los hechos: misiones relacionadas con la protección a cargo de funcionarios superiores del ACNUR (Alto Comisionado, Alto Comisionado Adjunto, Alto Comisionado Auxiliar y Director de la División de Servicios de Protección Internacional) (8); misiones anuales de determinación de los hechos en relación con ámbitos prioritarios del programa y los diversos sectores técnicos (8);

iv) Conferencias de prensa (2);

v) Material técnico: actualización y publicación de un CD-ROM titulado “Refworld”, que ofrece documentos oficiales del ACNUR, información jurídica y otra información de referencia a usuarios externos (2);

vi) Recursos audiovisuales: vídeos (normalmente de entre 8 y 15 minutos de duración, en inglés y francés) sobre diversos temas relacionados con los refugiados (10);

vii) Seminarios: organización de una gran consulta internacional con organizaciones no gubernamentales que son asociados en la ejecución (unas 450) (2); seminarios para asociados del ACNUR en la ejecución referentes a los ámbitos prioritarios de las mujeres, los niños y adolescentes, las personas de edad y el medio ambiente (20);

c) Cooperación técnica (recursos extrapresupuestarios):

i) Servicios de asesoramiento: asistencia a los gobiernos para el establecimiento de procedimientos de determinación de la condición de refugiado y legislación nacional referente a cuestiones relacionadas con los refugiados (2);

ii) Cursos de capacitación, seminarios y cursos prácticos: curso sobre derecho de los refugiados organizado conjuntamente con el Instituto Internacional de Derecho Humanitario de San Remo (Italia) (2), con unos 50 participantes no pertenecientes al ACNUR procedentes de 30 países; actividades de capacitación en todo el mundo para funcionarios gubernamentales y asociados no gubernamentales en la ejecución sobre derecho de los refugiados, con unos 5.000 participantes (2); diversos programas de capacitación relacionados con emergencias, entre ellos el curso básico, Seminario sobre Gestión de Emergencias, que se impartirá en 6 sesiones destinadas a 80 personas ajenas al ACNUR (6);

iii) Proyectos sobre el terreno: preparación, ejecución y supervisión, en cooperación con diversos asociados en la ejecución, de proyectos anuales relacionados directamente con la protección internacional, que comprenden actividades de asentamiento local, repatriación y reasentamiento (2); proyectos de asistencia emprendidos en cooperación con asociados en la ejecución, preparados, ejecutados y supervisados anualmente en unos 120 países, agrupados con arreglo a dos tipos de asistencia, a saber, la asistencia de emergencia y atención y mantenimiento (4); proyectos administrados desde la Sede que tienen por objeto proporcionar conocimientos especializados en materia de programas y recursos financieros para promover la incorporación de las prioridades programáticas en la actividad general (mujeres, niños y adolescentes, personas de edad y medio ambiente) en las operaciones sobre el terreno (20).

Cuadro 24.5

Recursos necesarios

	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		*Puestos*	
Tipo	*2006-2007*	*2008-2009 (antes del ajuste)*	*2006-2007*	*2008-2009*
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 054, 2	1 054,2	2	2
No relacionados con puestos	65 977,0	68 477,0	–	–
Subtotal	**67 031,2**	**69 531,2**	**2**	**2**
Recursos extrapresupuestarios	2 341 673,2	2 765 000,0	5 465	5 465
Total	**2 408 704,4**	**2 834 531,2**	**5 467**	**5 467**

24.19 De conformidad con el artículo 20 del Estatuto del ACNUR, ningún gasto distinto de los gastos administrativos derivados del funcionamiento del ACNUR se financiará con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y todos los demás gastos relativos a las actividades del Alto Comisionado se financiarán mediante contribuciones voluntarias. Si bien en el Estatuto no se definen los “gastos administrativos”, sobre la base de una definición ofrecida por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en un informe presentado a la Asamblea General en su séptimo período de sesiones (véase A/2157, parte III), se ha interpretado que la expresión designa los gastos distintos de los gastos operacionales y los gastos correspondientes de gestión.

24.20 La suma de 69.531.200 dólares propuesta para el bienio 2008-2009 incluye: a) los créditos para los puestos de Alto Comisionado y Alto Comisionado Adjunto (1.054.200 dólares); b) una donación de 68.477.000 dólares que se destinará a sufragar los gastos administrativos del ACNUR. El nivel de la donación incluye un aumento de 2.500.000 dólares para fortalecer el componente del presupuesto ordinario de los gastos administrativos del Alto Comisionado, según lo dispuesto en la sección III de la resolución 59/276 de la Asamblea General. El suministro de fondos al ACNUR en forma de donación, en lugar de puestos, para sufragar los gastos administrativos de la Oficina del Alto Comisionado se inició en el bienio 2002-2003. Con ello se pretendía simplificar el proceso presupuestario del ACNUR y la medida se sometería a examen al cabo de tres bienios, tal como se indica en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (A/56/6 (Sect. 23), párr. 23.20). A este respecto, las disposiciones sobre la suma global se examinarán a principios de 2008 y se informará a la Asamblea General de las enseñanzas obtenidas durante los tres bienios completos, es decir, 2002-2003, 2004-2005 y 2006-2007, en su sexagésimo tercer período de sesiones.

Cuadro 24.6

Resumen de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de los órganos de supervisión

Breve descripción de la recomendación	*Medidas adoptadas para aplicar la recomendación*
Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/7, cap. II)	
La Comisión Consultiva considera que la presentación general de la sección 24 correspondiente al bienio 2006-2007 carece de transparencia, es difícil de seguir y no se ajusta al espíritu con que se aprobó inicialmente la consignación de una suma fija. Como se menciona anteriormente, la intención de otorgar una donación global era simplificar y racionalizar el proceso presupuestario. A juicio de la Comisión, dado que el presupuesto ordinario representa apenas el 3% del presupuesto total de la Oficina del Alto Comisionado, ese método de presupuestación podría resultar muy conveniente en vista del carácter altamente operacional de las actividades de la Oficina, al brindar la flexibilidad necesaria, así como un incentivo para gestionar los recursos dentro de un límite presupuestario general. No obstante, para que la utilización de una donación global sea eficaz y digna de crédito, es preciso rendir cuentas cabales y transparentes de la utilización prevista y efectiva de los fondos. Aunque la Comisión reconoce que presentar un desglose por objeto de los gastos en el proyecto de presupuesto por programas sería incoherente con el criterio aprobado por la Asamblea General de utilizar una suma global, opina que es preciso justificar el monto propuesto; en la información complementaria que se presenta a la Comisión debería incluirse un análisis de la forma en que se calculó ese monto. Ello también respondería a la petición de una mayor transparencia formulada por la Asamblea General en su resolución 56/253. La Comisión insta a la Oficina del Alto Comisionado a mejorar la presentación de su sección del presupuesto por programas para 2008-2009, procurando en particular aumentar la claridad y la transparencia (párr. VI.25).	El ACNUR ha facilitado a la Comisión Consultiva información detallada sobre la suma global proporcionada para el bienio 2006-2007, así como una proyección pormenorizada del uso de los recursos para el bienio 2008-2009.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Organigrama para el bienio 2008-2009

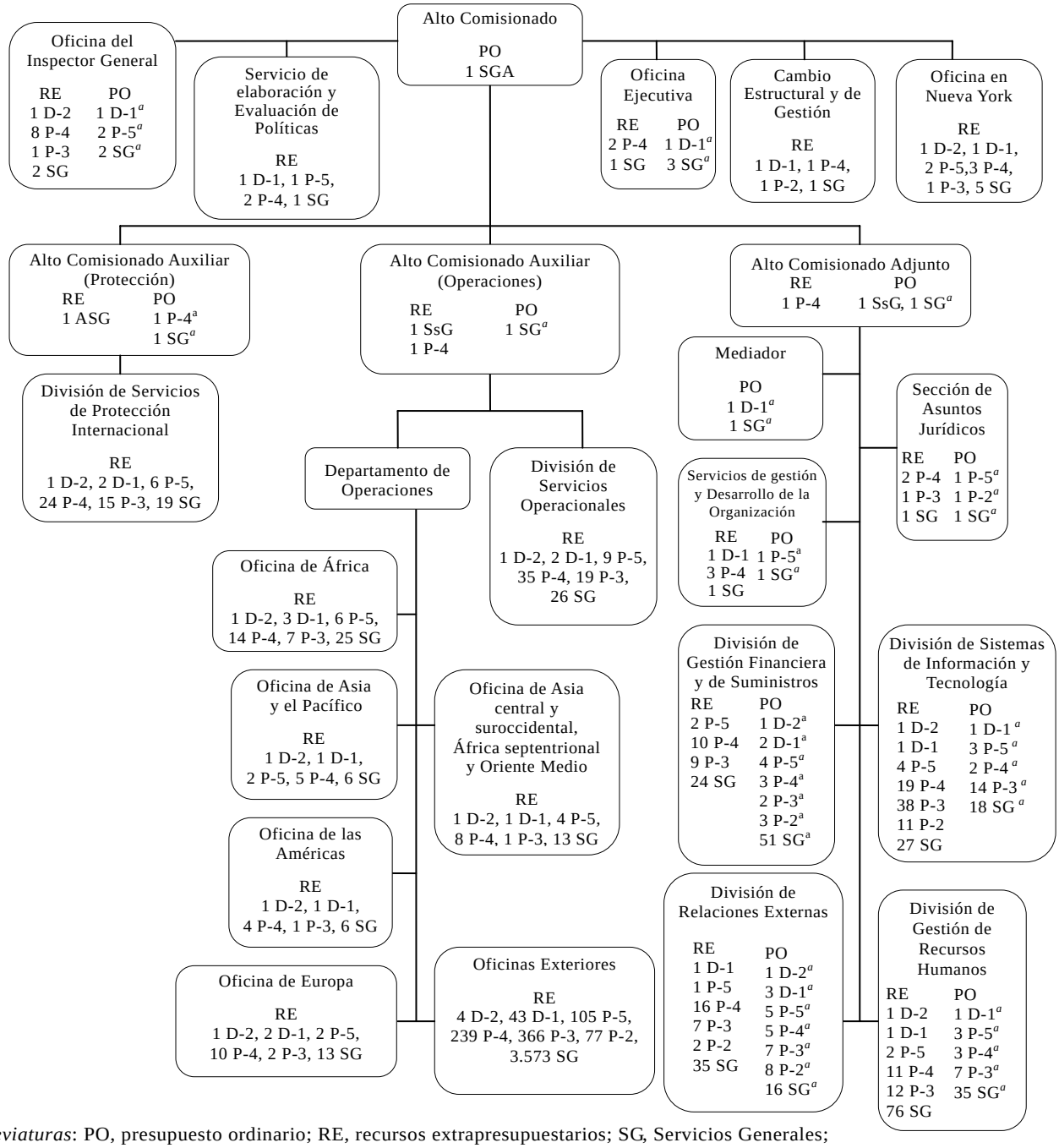

Abreviaturas: PO, presupuesto ordinario; RE, recursos extrapresupuestarios; SG, Servicios Generales; también incluye contratación local, Servicio Móvil y funcionarios nacionales.

[a] Puestos financiados mediante la donación con cargo al presupuesto ordinario, que en el presente organigrama figuran bajo el encabezamiento PO por razones de transparencia pero que se refleja en la columna correspondiente a los recursos extrapresupuestarios en el cuadro 24.3 *supra*.

Anexo

Productos obtenidos en 2006-2007 que no se obtendrán en el bienio 2008-2009

Párrafo de A/60/6	*Producto*	*Cantidad*	*Motivo de la supresión*
24.17 a) ii) a	Preparación de dos reuniones anuales del Foro de los Refugiados, un nuevo foro consultivo sobre “La Convención y Más”	4	La labor del Alto Comisionado relacionada con la iniciativa “La Convención y Más” se inició en 2003 y se ha incorporado en la actividad general de las operaciones del ACNUR. La última reunión del Foro del Alto Comisionado sobre “La Convención y Más” se celebró en noviembre de 2005
24.20 b) i)	Boletín sobre las actividades operacionales de la Oficina	4	Incorporado en el informe general anual del ACNUR
Total		**8**	